

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Junio Veintitrés [23] de dos mil veinte [2020]

Radicación No. 2016-00137-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s): LUZ MARY CARRILLO

Como quiera que se ha surtido el trámite legal previsto en el artículo 446 del Código General del proceso, sin que hubiera sido objetada la liquidación actualizada del crédito allegada por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: APROBAR la liquidación actualizada del crédito, radicada el 28 de Enero de 2020 en la secretaría del Despacho y con corte al día 31 de Diciembre 2019, al no haber sido objetada por la parte demandada, dentro del término legal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez